

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 168

Presentada por: Comisión de Educación,  
Arte y Cultura

Serie 2002-2003

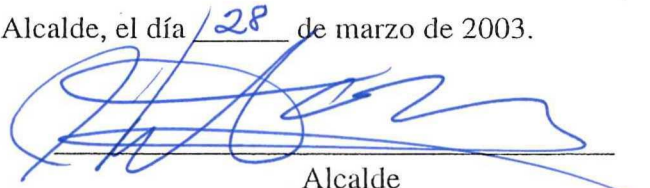
PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE LOMAS DE MONTECIELO A UNA DE LAS CALLES DEL SECTOR PEPE RESTO, EN EL BARRIO SANTA ROSA I, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- POR CUANTO : Esta Legislatura Municipal le encomendó a la Comisión de Educación, Arte y Cultura atender una petición sometida por el Sr. Juan Díaz y otros vecinos residentes de ese Sector , en la que solicitan se le dé el nombre de Lomas de Montecielo a una de las calles en el Barrio Santa Rosa I, Sector Pepe Resto.
- POR CUANTO : Con el propósito de atender la petición, la Comisión se reunió con el Sr. Juan Díaz, quien compareció a las facilidades de la Legislatura Municipal para explicar la necesidad que tienen para que se denomine dicho camino municipal con el nombre de Lomas de Montecielo y, luego de realizar la correspondiente investigación, determinó rendir un informe favorable en relación con la solicitud presentada.
- POR CUANTO : Entiende esta Legislatura Municipal que la petición del Sr. Juan Díaz y otros vecinos residentes del Sector Pepe Resto para que se denomine con el nombre de Lomas de Montecielo a una de las calles en el Barrio Santa Rosa I, del Sector Pepe Resto, es una meritoria y contribuirá, sin lugar a dudas, a identificar mejor el área y, también, beneficiará grandemente a los demás residentes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 2003.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Lomas de Montecielo a una de las calles en el Barrio Santa Rosa I, Sector Pepe Resto.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal para que rotule con el nombre de Lomas de Montecielo a una de las calles, la cual ubica en el Barrio Santa Rosa I, Sector Pepe Resto.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda, a la Oficina de Correo, al Sr. Juan Díaz, en representación de los vecinos, para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



## Municipio Autónomo de Guaynabo

### Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

#### CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.168, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Báez Pagán  
Aida Márquez Ibáñez  
Francisco Nieves Figueroa

Carlos M. Santos Otero  
Carmelo Ríos Santiago  
Luis Carlos Madonado Padilla  
Sara Nieves Colón  
Guillermo Urbina Machuca  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Voto en contra del Hon.  
Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons.  
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de marzo del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal